

Esportas
Intervencion de fondo municipal
Libro mayor
ano de 1862, 1^o Semestre de 1863.



INTERVENCION DE LOS FONDOS MUNICIPALES.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DE

Esportas

Distrito municipal de

Partido judicial de

Provincia de

Esportas
Palma
Las Baleares

AÑO de 1862.

LIBRO MAYOR

que yo D. *Bartolomé Mir y Coll* Secretario de este Ayuntamiento, como Interventor nato por la ley de sus fondos, llevo para sentar en él cada mes los resultados de los balances mensuales del DIARIO, según los PAGOS y COBROS ejecutados á cuenta de los ARTICULOS y CAPITULOS del presupuesto de 1862, durante los doce meses del año actual y los tres del periodo de ampliacion en el siguiente, sirviendo de base estos asientos para extender la liquidacion general de los GASTOS y de los INGRESOS en el modelo circulado por el Ministerio de la Gobernacion para comprobante del ADICIONAL DE RESULTAS que ha de incluirse en el presupuesto municipal de este distrito.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Obligatorios. — DE AYUNTAMIENTO.

ARTICULOS.	CAPITULO I.	CREDITOS autorizados en el Presupuesto del año de 1862	PARA DATAR EN LA PRIMERA PARTE DE LA CUENTA GENERAL.																								PAGOS por cuenta de este capítulo en los artículos respectivos hasta el 31 de Diciembre de		Para DATAR en la segunda parte de la CUENTA ADICIONAL.						PAGOS por cuenta de este capítulo en el período de ampliación hasta el 31 de Marzo de	
			ENERO.		FEBRERO.		MARZO.		ABRIL.		MAYO.		JUNIO.		JULIO.		AGOSTO.		SEPTIEMBRE.		OCTUBRE.		NOVIEMBRE.		DICIEMBRE.		1862		ENERO.		FEBRERO.		MARZO.		186	
			1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862	
			Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.
1.º	Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares. <i>Relacion número 1</i>	5600		472	12	480	48	472	12	472	48	472	12	472	48	472	48	446	68	446	68	446	68	446	88	5666	84									
2.º	Material de oficinas é impresiones, comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo. <i>Relacion número 2</i>	2860				557	6	157				12		100				266	67	288	67			125	22	190	40	266	67	2030	46					
3.º	Suscripciones autorizadas. <i>Relacion núm. 3</i>	280												120				80								108		208								
4.º	Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento. <i>Relacion núm. 4</i>	48																																		
5.º	Id. id. de sus efectos y mobiliario. <i>Rel. núm. 5</i>	50																																		
6.º	Gastos que originan las quintas. <i>Rel. núm.</i>	500							54		20											208	6	2	2			264	8							
7.º	Id. las elecciones municipales, provinciales y de Diputados á Córtes. <i>Relacion núm.</i>	40																																		
8.º	Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. <i>Relacion núm.</i>																																			
9.º	Gastos de la Comision de evaluacion de la riqueza territorial del distrito, segun su presupuesto especial. <i>Relacion núm.</i>																																			
10	Gastos de litigios seguidos con la competente autorizacion. <i>Relacion núm.</i>																																			
11	<i>Para alquiler del local que ocupa el Ayuntamiento y para sus necesidades. Relacion núm.</i>	180																				180						180								
TOTALES.		7418		472	12	1022	54	629	48	526	48	504	48	992	48	472	48	552	18	1014	74	534	70	584	104	1048	95	5650	88							

Obligatorios.—DE POLICIA DE SEGURIDAD.

[illegible]

Obligatorios.—DE POLICIA URBANA.

[illegible]

Obligatorios.—DE INSTRUCCION PÚBLICA.

[illegible]

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Obligatorios. — DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTICULOS.	CAPITULO VI.		CREDITOS autorizados en el Presupuesto del año de 1862		PARA DATAR EN LA PRIMERA PARTE DE LA CUENTA GENERAL.																								PAGOS por cuenta de este capítulo en los artículos respectivos hasta el 31 de Diciembre de 1862		Para DATAR en la segunda parte de la CUENTA ADICIONAL.						PAGOS por cuenta de este capítulo en el período de ampliación hasta el 31 de Marzo de 186	
					ENERO.		FEBRERO.		MARZO.		ABRIL.		MAYO.		JUNIO.		JULIO.		AGOSTO.		SEPTIEMBRE.		OCTUBRE.		NOVIEMBRE.		DICIEMBRE.		ENERO.		FEBRERO.		MARZO.					
					1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862		1862					
					Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.		
1.º	Entretenimiento y conservacion de los edificios del comun. Rel. núm.																																					
2.º	Idem de los caminos vecinales y puentes. Relacion número																																					
3.º	Idem de las fuentes y cañerías. Rel. núm.																																					
4.º	Idem de las alcantarillas. Rel. núm.																																					
5.º	Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion del matadero. Rel. núm.																																					
6.º	Idem de las del mercado y puestos en las ferias. Relacion número																																					
7.º	Aceras, empedrado y adoquinado. Rel. núm.		600																																			
8.º	Personal de las obras que se ejecutan por administracion. Rel. núm.																																					
9.º	Material. Relacion núm.																																					
10	Continuacion (ó terminacion) de las obras de reparacion de la Casa Consistorial. Rel. núm.		11900																																			
11	Idem de las del cementerio. Rel. núm.		800																																			
12	Idem de Rel. núm.																																					
TOTALES.			12600.																																			
															</																							

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Obligatorios. — DE MONTES.

[illegible]

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Obligatorios. — DE CARGAS.

ARTICULOS.	CREDITOS autorizados en el Presupuesto del año de 1862	PARA DATAR EN LA PRIMERA PARTE DE LA CUENTA GENERAL.																								PAGOS por cuenta de este capítulo en los artículos respectivos hasta el 31 de Diciembre de 1862				Para DATAR en la segunda parte de la CUENTA ADICIONAL.				PAGOS por cuenta de este capítulo en el período de ampliación hasta el 31 de Marzo de 186			
		ENERO.		FEBRERO.		MARZO.		ABRIL.		MAYO.		JUNIO.		JULIO.		AGOSTO.		SEPTIEMBRE.		OCTUBRE.		NOVIEMBRE.		DICIEMBRE.		1862		ENERO.		FEBRERO.		MARZO.		186			
		Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.		
1.º	Annualidad corriente de los censos. <i>Rel. núm.</i>	148	76																			148	76			148	76										
2.º	Otra anualidad á cuenta de las atrasadas, hasta su extinción. <i>Rel. núm.</i>																																				
3.º	Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos. <i>Relacion número</i>																																				
4.º	Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente aprobadas. <i>Rel. núm.</i>																																				
5.º	Intereses y amortizacion del empréstito autorizado por S. M. segun condiciones de la subasta ó contrato. <i>Rel. núm.</i>																																				
6.º	Pago de un por 100 igual á cada uno de los créditos reconocidos que tiene contra si este Municipio, hasta la completa extinción de todas sus deudas. <i>Rel. núm.</i>																																				
7.º	Subvenciones de ferro-carri'es, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 22 de Mayo de 1859. <i>Rel. número</i>																																				
8.º	Otras subvenciones ó compromisos legalmente contraidos por este Municipio. <i>Rel. núm.</i>	2289															66. 80	2202	44							2289	24										
9.º	Indemnizaciones de terrenos expropiados en virtud de autorizacion competente. <i>Rel. núm.</i>																																				
TOTALES.		2497															66. 80	2202	44				148	76		2497											

Voluntarios. — DE NUEVA CONSTRUCCION.

[illegible]

Imprevistos. —

[illegible]

RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES POR ADICION.

[illegible]

Productos ordinarios. — DE PROPIOS.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Productos ordinarios. — DE MONTES.

ARTICULOS. . .		CAPITULO II.		INGRESOS calculados en el Presupuesto del año de 1862		PARA CARGAR EN LA PRIMERA PARTE DE LA CUENTA GENERAL.																								COBROS por razon de este capitulo en los articulos respectivos hasta el 31 de Diciembre de 186		Para CARGAR en la segunda parte de la CUENTA ADICIONAL.						COBROS por razon de este capitulo en el período de ampliacion hasta el 31 de Marzo de 186	
						ENERO.		FEBRERO.		MARZO.		ABRIL.		MAYO.		JUNIO.		JULIO.		AGOSTO.		SETIEMBRE.		OCTUBRE.		NOVIEMBRE.		DICIEMBRE.				ENERO.		FEBRERO.		MARZO.			
						Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.			Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.		
						Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.			Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.		
1. ^o	Producto líquido de los montes pertenecientes á este distrito municipal. <i>Rel. núm.</i>																																						
2. ^o	Rendimientos ordinarios de las mondas y limpias de árboles que se hacen en los montes y dehesas del comun sin arrendar, así como de las yerbas y pastos que se ceden al aprovechamiento del comun de vecinos por una módica retribucion en cada cabeza de ganado. <i>Rel. núm.</i>																																						
TOTALES.																																							

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Productos ordinarios. — DE IMPUESTOS ESTABLECIDOS.

[illegible]

Productos ordinarios. — DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL.

ARTICULOS. . .	CAPITULO V.		INGRESOS		PARA CARGAR EN LA PRIMERA PARTE DE LA CUENTA GENERAL.																								COBROS		Para CARGAR en la segunda parte de la CUENTA ADICIONAL.						COBROS	
			calculados																										por razon de este capitulo en los articulos respectivos hasta el 31 de Diciembre de								por razon de este capitulo en el periodo de ampliacion hasta el 31 de Marzo de	
			en el																																			
			Presupuesto del año de																																			
			1862		ENERO.		FEBRERO.		MARZO.		ABRIL.		MAYO.		JUNIO.		JULIO.		AGOSTO.		SETIEMBRE.		OCTUBRE.		NOVIEMBRE.		DICIEMBRE.		186		ENERO.		FEBRERO.		MARZO.		186	
Reales. Cts.		Reales. Cts.		Reales. Cts.		Reales. Cts.		Reales. Cts.		Reales. Cts.		Reales. Cts.		Reales. Cts.		Reales. Cts.		Reales. Cts.		Reales. Cts.		Reales. Cts.		Reales. Cts.		Reales. Cts.		Reales. Cts.		Reales. Cts.		Reales. Cts.		Reales. Cts.				
1.º	Producto líquido de las fincas ó rentas no enajenadas hasta el día, y que están destinadas especialmente á las atenciones de este ramo. <i>Rel. núm.</i>																																					
2.º	Renta del 3 por 100 de las inscripciones intrasferibles que corresponden á este ramo en representacion de los bienes enajenados á consecuencia de las leyes de desamortizacion. <i>Rel. núm.</i>																																					
3.º	Retribucion de los niños pudientes. <i>Rel. núm.</i>																																					
TOTALES.																																						

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

PRODUCTOS DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES.

[illegible]

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

PRODUCTOS DE LAS RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES, POR ADICION.

[illegible]

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

PRODUCTOS DE RECURSOS LEGALES PARA CUBRIR EL DÉFICIT.

ARTÍCULOS.	CAPITULO VIII. IX <i>De reformas</i>	INGRESOS calculados en el Presupuesto del año de 1862	PARA CARGAR EN LA PRIMERA PARTE DE LA CUENTA GENERAL.																								COBROS por razon de este capítulo en los artículos respectivos hasta el 31 de Diciembre de 1862				COBROS por razon de este capítulo en el período de ampliacion hasta el 31 de Marzo de 1863					
																											Para CARGAR en la segunda parte de la CUENTA ADICIONAL.									
			ENERO.		FEBRERO.		MARZO.		ABRIL.		MAYO.		JUNIO.		JULIO.		AGOSTO.		SEPTIEMBRE.		OCTUBRE.		NOVIEMBRE.		DICIEMBRE.		1862		ENERO.		FEBRERO.		MARZO.		1863	
			Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.
1.º	Producto del 10 por 100 sobre los cupos de la contribucion territorial. <i>Rel. núm.</i>	5192				1250					1250									192		2500			5192											
2.º	Idem del 10 por 100 sobre las cuotas de tarifa de la industrial. <i>Rel. núm.</i>	780				176 44				176 44			4 70							16		290 29			748 89											
3.º	Rendimiento liquido del 50 por 100 sobre los artículos comprendidos en la tarifa núm. 1.º de consumos. <i>Rel. núm.</i>	4485				1121 42				1121 42				1121 42										1121 42	4485 74											
4.º	Idem id. del 10 por 100 sobre los artículos que comprende la tarifa núm. 2.º, desde el epigrafe <i>cera y grasa</i> para las capitales de provincia y puertos habilitados donde por ella recauda el Tesoro. <i>Relacion núm.</i>																																			
5.º	Parte que ha dejado libre la Diputacion del 50 por 100 que la corresponde en los artículos de la tarifa núm. 1.º de consumos que se ha concedido á este Ayuntamiento. <i>Rel. núm.</i>																																			
6.º	Producto del 50 por 100 sobre el 10 en la territorial. <i>Rel. núm.</i>	10294				2396				2396													5192		10294											
7.º	Idem del 10 por 100 sobre el 15 en la industrial. <i>Relacion número</i>	780				176 44				176 44													290 29		748 89											
8.º	Rendimiento liquido de los artículos de consumo sobre el ciento por ciento señalado como recargo ordinario en ambas tarifas. <i>Rel. núm.</i>																																			
9.º	Por los productos de la tarifa núm. 2.º, desde el epigrafe <i>cera y grasas</i> para los pueblos que no son capitales de provincia ni puertos habilitados. <i>Relacion número</i>																																			
10.º	Por los arbitrios no comprendidos en las tarifas de consumo, y que consisten en materiales de obras y otros objetos de imposicion. <i>Rel. núm.</i>																																			
11.º	<i>Reservados de la 8.ª parte de Admini- stracion para la 1.ª parte de Admini- stracion</i>	2110																																		
TOTALES.		26746				5216 30				5216 30			4 70	1121 44						208		8564 20	1121 42	21652 37												

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1862.

RESULTADOS DE SU EJERCICIO.

RESÚMEN POR CAPÍTULO.	CRÉDITOS autorizados en el presupuesto del año de 1862.		SATISFECHO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO.				TOTAL de lo satisfecho para DATAR en la Cuenta general de Administracion.	
			1.ª PARTE. Hasta el 31 de Diciembre de 1862.		2.ª PARTE. En el período de ampliacion hasta el 31 de Marzo de 1863.			
	Reales.	Cénts.	Reales.	Cénts.	Reales.	Cénts.	Reales.	Cénts.
1.º Ayuntamiento.	9418		865	88			865	88
2.º Policia de seguridad.	30		4				4	
3.º Policia urbana.	210		88				88	
4.º Instruccion pública.	19664		17043	87			17043	87
5.º Beneficencia.	500							
6.º Obras públicas.	12600		799	87			799	87
7.º Correccion pública.	624		624				624	
8.º Montes.								
9.º Cargas.	2427		2427				2427	
10.º Voluntarios de nueva cons- truccion.								
11.º Imprevistos.	2022		987				987	
12.º Resultados de presupuestos anteriores por adiccion.								
Total.	47928		21409	60			21409	60

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 1862.

RESULTADOS DE SU EJERCICIO.

RESÚMEN POR CAPÍTULO.	INGRESOS calculados en el presupuesto del año de 1862.		RECAUDADO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO.				TOTAL de lo recaudado para CARGAR en la Cuenta general de Administracion.	
			1.ª PARTE. Hasta el 31 de Diciembre de 1862.		2.ª PARTE. En el período de ampliacion hasta el 31 de Marzo de 1863.			
	Reales.	Cénts.	Reales.	Cénts.	Reales.	Cénts.	Reales.	Cénts.
1.º Propios.								
2.º Montes.								
3.º Impuestos establecidos.	60							
4.º Beneficencia municipal.								
5.º Instruccion pública.								
6.º Ingresos extraordinarios y eventuales.								
7.º Resultados de años anteriores por adiccion.	28129	28	28129	28			28129	28
8.º Recursos legales para cu- brir el déficit.	24746		21652	87			21652	87
Total.	27995	28	44781	45			44781	45

COMPARACION DE RESULTADOS ENTRE GASTOS E INGRESOS, POR RAZON DE LO RECAUDADO Y SATISFECHO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO.

		Reales.	Céntimos.
En la 1.ª parte de ejercicio.	RECAUDADO.	44781	45
	SATISFECHO.	21409	60
DIFERENCIA en 31 de Diciembre de 1862.		13372	45
En la 2.ª parte de ejercicio.	RECAUDADO.		
	SATISFECHO.		
Suma del CARGO para la cuenta adicional.		13372	45
SATISFECHO en el período de ampliacion.			
DIFERENCIA en 31 de Marzo de 1863.		13372	45

Esta diferencia que queda en 31 de Marzo al terminar el ejercicio del presupuesto de 1862, se refunde por medio del adicional en el ordinario de 1863; y forma tambien el Saldo que se comprende como existencia en las cuentas generales de fondos y administracion del año de 1863 respectivas á este distrito municipal, para igualacion y enlace de unas en otras.

INTERVENCION DE LOS FONDOS MUNICIPALES.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DE

Ejorlay

Distrito municipal de
Partido judicial de
Provincia de

Ejorlay
Palma
la, Palma

Secretario
del
AÑO de 1863

LIBRO MAYOR

que yo D. *Barceloné Noy y Coll* Secretario de este Ayuntamiento, como Interventor nato por la ley de sus fondos, llevo para sentar en él cada mes los resultados de los balances mensuales del DIARIO, segun los PAGOS y COBROS ejecutados á cuenta de los ARTICULOS y CAPITULOS del presupuesto de 1862, durante los doce meses del año actual y los ^{tres} ~~tres~~ del período de ampliacion en el siguiente, sirviendo de base estos asientos para extender la liquidacion general de los GASTOS y de los INGRESOS en el modelo circulado por el Ministerio de la Gobernacion para comprobante del ADICIONAL DE RESULTAS que ha de incluirse en el presupuesto municipal de este distrito.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Obligatorios. — DE AYUNTAMIENTO.

ARTICULOS . . .	CAPITULO I.	CREDITOS autorizados en el Presupuesto del año de 1862	PARA DATAR EN LA PRIMERA PARTE DE LA CUENTA GENERAL.																								PAGOS por cuenta de este capítulo en los artículos respectivos hasta el 31 de Diciembre de 1862	Para DATAR en la segunda parte de la CUENTA ADICIONAL.												PAGOS por cuenta de este capítulo en el período de ampliación hasta el 31 de Marzo de 1862																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
			ENERO.												FEBRERO.													MARZO.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			Reales.		Cts.		Reales.		Cts.		Reales.		Cts.		Reales.		Cts.		Reales.		Cts.		Reales.		Cts.			Reales.		Cts.		Reales.		Cts.		Reales.		Cts.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Obligatorios. — DE POLICIA DE SEGURIDAD.

ARTICULOS.	CAPITULO II.	CREDITOS autorizados en el Presupuesto del año de 1862	PARA DATAR EN LA PRIMERA PARTE DE LA CUENTA GENERAL.												PAGOS por cuenta de este capítulo en los artículos respectivos hasta el 31 de Diciembre de 186	Para DATAR en la segunda parte de la CUENTA ADICIONAL.			PAGOS por cuenta de este capítulo en el período de ampliación hasta el 31 de Marzo de 186
			ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	JULIO.	AGOSTO.	SEPTIEMBRE.	OCTUBRE.	NOVIEMBRE.	DICIEMBRE.		ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	
			Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.		Reales.	Cts.	Reales.	
			Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.		Reales.	Cts.	Reales.	
			Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.		Reales.	Cts.	Reales.	
1.º	Gastos de las Tenencias de Alcaldía y escritorio de las mismas. <i>Relacion núm.</i>																		
2.º	Haberes de los dependientes de la guardia municipal de á pié y de á caballo. <i>Rel. núm.</i>																		
3.º	Equipo y vestuario de los mismos. <i>Relacion número</i>																		
4.º	Seguros de incendios. <i>Rel. núm.</i>																		
5.º	Gastos de veredas, extraordinarios y urgentes. <i>Relacion núm.</i>	15																	
TOTALES.			15																

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Obligatorios. — DE POLICIA URBANA Y RURAL.

ARTICULOS.	CAPITULO III.	CREDITOS autorizados en el Presupuesto del año de 1862	PARA DATAR EN LA PRIMERA PARTE DE LA CUENTA GENERAL.												PAGOS por cuenta de este capítulo en los artículos respectivos hasta el 31 de Diciembre de 1862	Para DATAR en la segunda parte de la CUENTA ADICIONAL.			PAGOS por cuenta de este capítulo en el período de ampliación hasta el 31 de Marzo de 186
			ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	JULIO.	AGOSTO.	SEPTIEMBRE.	OCTUBRE.	NOVIEMBRE.	DICIEMBRE.		ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	
			Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.		Reales.	Cts.	Reales.	
			Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.		Reales.	Cts.	Reales.	
			Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.		Reales.	Cts.	Reales.	
1.º	Gastos generales del ramo. Personal. <i>Rel. núm.</i> Material. <i>Rel. núm.</i>							167	18						167				
2.º	Alumbrado. Personal. <i>Rel. núm.</i> Material del alumbrado de aceite. <i>Relacion número.</i> Idem del de gas. <i>Rel. núm.</i>																		
3.º	Limpieza. Personal. <i>Rel. núm.</i> Material. <i>Rel. núm.</i>																		
4.º	Arbolado de los paseos públicos. Personal. <i>Relacion núm.</i> Premios á los matadores de animales dañinos. <i>Rel. núm.</i> Aumento y renovación del arbolado que existe. <i>Rel. núm.</i> Material. <i>Relacion núm.</i>																		
5.º	Mercados y puestos públicos. Personal. <i>Rel. núm.</i> Material. <i>Rel. núm.</i>							120							120				
6.º	Mataderos. Personal. <i>Rel. núm.</i> Material. <i>Rel. núm.</i>	40																	
7.º	Cementerios. Personal. <i>Rel. núm.</i> Material. <i>Rel. núm.</i>	20						20							20				
8.º	Gastos de deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos pertenecientes al común. <i>Rel. núm.</i>																		
TOTALES.								247	18						247				

Obligatorios. — DE INSTRUCCION PÚBLICA.

[illegible]

Obligatorios.—DE OBRAS PÚBLICAS.

[illegible]

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Obligatorios.—DE CORRECCION PÚBLICA.

[illegible]

Obligatorios.—DE MONTES.

[illegible]

Obligatorios.—DE CARGAS.

[illegible]

Voluntarios.—DE NUEVA CONSTRUCCION.

[illegible]

PRESUPUESTO DE GASTOS.

RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES POR ADICION.

[illegible]

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Productos ordinarios.—DE PROPIOS.

[illegible]

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Productos ordinarios.—DE MONTES.

[illegible]

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Productos ordinarios.—DE IMPUESTOS ESTABLECIDOS.

[illegible]

Productos ordinarios.—DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL.

[illegible]

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

PRODUCTOS DE RECURSOS LEGALES PARA CUBRIR EL DÉFICIT.

ARTÍCULOS . . .	CAPITULO IX.		INGRESOS calculados en el Presupuesto del año de 1862		PARA CARGAR EN LA PRIMERA PARTE DE LA CUENTA GENERAL.																								COBROS por razon de este capítulo en los artículos respectivos hasta el 31 de Diciembre de 1862		Para CARGAR en la segunda parte de la CUENTA ADICIONAL.						COBROS por razon de este capítulo en el período de ampliacion hasta el 31 de Marzo de 1863																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
			ENERO.		FEBRERO.		MARZO.		ABRIL.		MAYO.		JUNIO.		JULIO.		AGOSTO.		SEPTIEMBRE.		OCTUBRE.		NOVIEMBRE.		DICIEMBRE.		1862		ENERO.		FEBRERO.		MARZO.		1863																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
			Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.	Reales.	Cts.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
1.º	Producto del 10 por 100 sobre los cupos de la contribucion territorial. <i>Rel. núm. 2</i>			2896																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1862.

RESULTADOS DE SU EJERCICIO.

RESÚMEN POR CAPÍTULOS.	CRÉDITOS autorizados en el presupuesto del año de 1862.		SATISFECHO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO.				TOTAL	
			1.ª PARTE.		2.ª PARTE.		de lo satisfecho	
			Hasta el 31 de Diciembre de 1862.		En el período de ampliación hasta el 31 de Marzo ^{enero} de 1863.		para DATAR en la Cuenta general de Administración.	
			Reales.	Cénts.	Reales.	Cénts.	Reales.	Cénts.
1.º Ayuntamiento.	12729	-	8655	85	2841	22	12497	18
2.º Policía de seguridad. . .	28	"	2	"	8	"	12	"
3.º Policía urbana y rural. .	280	"	50	"	217	18	255	18
4.º Instrucción pública. . .	22587	"	12643	5	8944	50	22617	60
5.º Beneficencia.	1200	"	"	"	"	"	"	"
6.º Obras públicas.	12900	"	798	67	"	"	798	67
7.º Corrección pública. . . .	1040	50	626	"	"	"	626	"
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	2511	"	2437	"	"	"	2437	"
10.º Voluntarios de nueva cons- trucción.	"	"	"	"	"	"	"	"
11.º Imprevistos.	20257	"	987	"	1488	29	22422	29
12.º Resultas de presupuestos anteriores por adición. .	"	"	"	"	"	"	"	"
Total.	59790	50	21409	60	12296	20	42705	80

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 1862.

RESULTADOS DE SU EJERCICIO.

RESÚMEN POR CAPÍTULOS.	INGRESOS calculados en el presupuesto del año de 1862.		RECAUDADO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO.				TOTAL de lo recaudado para CARGAR en la Cuenta general de Administracion.	
			1.º PARTE.		2.º PARTE.			
			Hasta el 31 de Diciembre de 1862.		En el período de ampliacion hasta el 31 de Noviembre ^{Marzo} de 1863.			
			Reales.	Cénts.	Reales.	Cénts.	Reales.	Cénts.
1.º Propios.								
2.º Montes.								
3.º Impuestos establecidos. .	90				90		90	
4.º Beneficencia municipal. .								
5.º Instruccion pública. . . .								
6.º Correccion pública.								
7.º Ingresos extraordinarios y eventuales.						2		2
8.º Resultas de años anteriores por adiccion.	22129	18	23129	26			23129	29
9.º Recursos legales para cu- brir el déficit.	5561	50	21652	27	12507	4	20459	41
Total.	58780	80	44781	78	12827	6	56670	84

COMPARACION DE RESULTADOS ENTRE GASTOS É INGRESOS, POR RAZON DE LO RECAUDADO Y SATISFECHO DURANTE EL EJERCICIO DE ESTE PRESUPUESTO.

	Reales.	Céntimos.
En la 1.ª parte de ejercicio.		
RECAUDADO.	44781	78
SATISFECHO.	21409	60
DIFERENCIA en 31 de Diciembre de 1862.	12372	18
En la 2.ª parte de ejercicio.		
RECAUDADO.	12897	6
Suma del CARGO para la cuenta adicional.	27269	21
SATISFECHO en el período de ampliacion.	12296	20
DIFERENCIA en 31 de Marzo de 1863.	14972	91

Esta diferencia que queda en 31 de Marzo al terminar el ejercicio del presupuesto de 1862, se refunde por medio del adicional en el ordinario de 1863; y forma tambien el Saldo que se comprende como existencia en las cuentas generales de fondos y administracion del año de 1863 respectivas á este distrito municipal, para igualacion y enlace de unas en otras.



